

INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA , EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

BASE 1 CUARTO PÁRRAFO

DICE:

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a la candidatura de Gobernador/a el **27 de enero de 2016**, **y para Diputados/as por el principio de mayoría relativa**, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **5 de febrero de 2016**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **29 de febrero**. Ambas publicaciones, se realizarán en la página de internet: www.morena.si

DEBE DECIR:

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a la candidatura de Gobernador/a el **27 de enero de 2016**, **para Diputados/as por el principio de mayoría relativa el 16 de febrero y**, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **5 de febrero de 2016**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **29 de febrero**. **Todas las publicaciones, se realizarán en la página de internet: www.morena.si**

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar